Alcaldía Municipal
de Ciénaga

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PROCESO DE MINIMA CUANTIA

ENTIDAD QUE CONTRATARÁ	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA - MAGDALENA
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	PEDRO PABLO GRANADOS CANDANOZA
MODALIDAD DEL PROCESO	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015.
OBJETO	APOYO LOGISTICO PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES EN PRIMERA VUELTA A LA PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.
PRESPUESTO OFICIAL	SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS $ 78.253.168,87
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	X

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones.

Así mismo el Numeral 7 Articulo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que deben contener los estudios y documentos previos.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

El artículo 209 de la Constitución Política, señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que a los "*Municipios, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".

La Constitución Política establece los mecanismos de participación de nuestro país, lo cual lo desarrolla en el Artículo 103 que reza *"Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. La ley los reglamentará. El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan".* Finalmente cabe mencionar que, es necesario realizar esta contratación para el desarrollo de unas elecciones organizadas y para garantizar la eficiencia, transparencia y seguridad del proceso electoral.

El proceso electoral constituye un pilar fundamental para el fortalecimiento de la democracia y la garantía de los derechos políticos de la ciudadanía. En este sentido, la adecuada organización y ejecución del calendario electoral 2026 requiere condiciones logísticas, técnicas y operativas suficientes que permitan desarrollar cada una de sus etapas con eficiencia, transparencia, seguridad y cobertura territorial.

En el municipio de Ciénaga, Magdalena, la organización y desarrollo de los procesos electorales que se desarrollarán el próximo 31 de mayo del 2026 (Elecciones a Presidencia y Vicepresidencia de la Republica) se enfrenta a significativos retos derivados de la limitada capacidad logística, técnica y operativa para atender de manera integral y oportuna las exigencias propias del calendario electoral. La realización la jornada electoral, incrementa de forma considerable la demanda de recursos humanos, tecnológicos, financieros y logísticos, superando la capacidad operativa regular de la administración municipal.

Adicionalmente, la complejidad del proceso exige una articulación permanente y efectiva entre la administración municipal, la Registraduría Nacional del Estado Civil, las autoridades de seguridad y demás actores institucionales involucrados. Sin embargo, la limitada capacidad logística dificulta esta coordinación, especialmente en lo referente a la cobertura territorial, la supervisión operativa y la atención de contingencias durante la jornada electoral. Esta situación se acentúa en las zonas rurales y de difícil acceso del municipio, donde las condiciones geográficas y de conectividad incrementan los costos operativos y la necesidad de apoyo institucional adicional.

Como consecuencia, estas debilidades logísticas y operativas pueden afectar negativamente la organización, eficiencia y transparencia de los procesos electorales, incrementando el riesgo de retrasos, fallas operativas, desinformación y barreras para el ejercicio efectivo del derecho al voto. La ausencia de un apoyo logístico integral compromete no solo el normal desarrollo de la jornada electoral, sino también la confianza ciudadana en las instituciones y en la legitimidad de los resultados electorales, haciendo evidente la necesidad de una intervención estructurada que fortalezca la capacidad del municipio para garantizar procesos electorales adecuados, seguros y accesibles para toda la población.

En ese sentido, frente a las obligaciones que le competen a la administración municipal de suministrar la alimentación a todos los actores vinculados en el desarrollo de este proceso electoral y a la solicitud de la Registraduría Especial de Ciénaga Magdalena, radicada en la Secretaria de gobierno, se tiene la función de programar y suministrar los alimentos necesarios, para el buen desarrollo de las elecciones y la oportuna atención a quienes apoyan en el proceso que por las disposiciones legales antes mencionadas tendrá lugar el domingo 31 de mayo del 2026.

En el municipio de Ciénaga, Magdalena, para la vigencia 2026 se proyecta la operación de 277 puestos de votación, los cuales requieren dotación, adecuación y apoyo logístico integral para garantizar el desarrollo de tres (3) procesos electorales. Actualmente, el municipio no cuenta con la capacidad logística suficiente para atender de manera integral el 100 % de los puestos de votación, presentándose un déficit operativo que afecta la totalidad de los 277 puestos, especialmente en aspectos relacionados con la dotación de insumos, logística de transporte, alimentación del personal de apoyo y operación durante la jornada electoral.

De conformidad con el artículo 46 del Decreto 3254 de 1963, es obligación del Municipio contribuir en la logística de las jornadas electorales, teniendo en cuenta lo previsto en la norma, la cual es del siguiente tenor:

> *"Artículo 46. Los gastos electorales se distribuyen entre la Nación, los Departamentos y los Municipios en la siguiente forma: 1º Los Municipios tienen a su cargo el suministro de locales, muebles, equipos de oficina y útiles de escritorios suficientes y adecuados para las Registradurías Municipales, y sus Delegados en los Corregimientos e Inspecciones de Policía. Es también de cargo de los Municipios el suministro de mesas de votación, urnas y demás accesorios en la cantidad que indique el Registrador Municipal; los Alcaldes, Corregidores e Inspectores de Policía tienen la obligación de colocar dichas mesas y demás elementos en lugares que señale el Registrador Municipal o sus Delegados. (…)."*

Teniendo en cuenta el artículo anterior y en atención a la solicitud de la Registraduría Especial de Ciénaga - Magdalena, radicada en la secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana, se tiene la función de programar las herramientas necesarias, para el desarrollo de los comicios para las elecciones al congreso de la república y de las consultas interpartidistas para las elecciones presidenciales de Colombia.

Actualmente, el municipio de Ciénaga no cuenta con las condiciones logísticas ni pedagógicas necesarias para garantizar un proceso electoral eficaz. La administración municipal presenta limitaciones en la planificación, movilización institucional y disponibilidad de recursos para atender los requerimientos técnicos y formativos que demanda el proceso electoral.

EL municipio de Ciénaga-Magdalena requiere contratar el servicio con una persona natural o jurídica para surtir la necesidad, por lo que debe adelantar un proceso contractual que le permitan al Municipio seleccionar al contratista para la ejecución de las actividades requeridas, cuyo objeto consiste en la **APOYO LOGISTICO PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES EN PRIMERA VUELTA A LA PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.**

Alcaldía Municipal
de Ciénaga

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: APOYO LOGISTICO PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES EN PRIMERA VUELTA A LA PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA QUE SATISFACE LA NECESIDAD

El objeto del presente contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

PRODUCTO	NOMBRE
80111623	Servicios temporales de compras y logística

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO Y DEL SERVICIO Y PRESUPUESTO

Condiciones Técnicas Adicionales

Dotar los puestos de votación para elproceso electoral de las elecciones atipicas a gobernador del magdalena						
Item	Descripcion	Unidad	Cantidad	Freciencia	Valor Unitario	Valor Total
1	Tijeras grandes	Unidad	10		$ 7.000,00	$ 70.000,00
2	Exacto grandes	Unidad	15		$ 6.000,00	$ 90.000,00
3	Caja de marcadores negros	Unidad	7		$ 16.000,00	$ 112.000,00
4	Resaltador	Unidad	30		$ 4.700,00	$ 141.000,00
5	Huelleros	Unidad	35		$ 5.000,00	$ 175.000,00
6	Papel resma fotocopia 75grs oficio	Unidad	20		$ 28.240,00	$ 564.800,00
7	Papel resma fotocopia 75grs carta	Unidad	20		$ 19.491,00	$ 389.820,00
8	Caja de clip marioposa	Unidad	15		$ 6.000,00	$ 90.000,00
9	Caja de clip	Unidad	12		$ 2.000,00	$ 24.000,00
45	Cinta pegante grande de 300 m x 48 mm	Unidad	45		$ 16.300,00	$ 733.500,00
11	Cinta de enmascarar delgada	Unidad	55		$ 12.000,00	$ 660.000,00
12	Colbon liquido de 100o g	Unidad	5		$ 29.860,00	$ 149.300,00
13	Sacagrapas	Unidad	20		$ 5.100,00	$ 102.000,00
14	Cajas de grapas de 6 mm	Unidad	15		$ 8.000,00	$ 120.000,00
15	Sobre de manila tamaño carta	Unidad	70		$ 200,00	$ 14.000,00
16	Sobre de manila tamaño oficio	Unidad	70		$ 200,00	$ 14.000,00
17	Grapadoras medianas	Unidad	15		$ 22.000,00	$ 330.000,00
19	Tinta recarga yellow t544	Unidad	7		$ 38.240,00	$ 267.680,00
20	Tinta recarga negra t544	Unidad	7		$ 38.240,00	$ 267.680,00
21	Tinta recarga magenta t544	Unidad	7		$ 38.240,00	$ 267.680,00
22	Tinta recarga cyan t544	Unidad	2		$ 38.240,00	$ 76.480,00
23	Disco duro 1 tera canvio basics usb	Unidad	1		$ 286.000,00	$ 286.000,00
24	Memoria usb 32gb	Unidad	5		$ 25.000,00	$ 125.000,00
25	Extensiones multitoma de 30 metros	Unidad	1		$ 120.000,00	$ 120.000,00
26	Extensiones multitoma de 5 metros	Unidad	2		$ 45.000,00	$ 90.000,00
27	Compra de Impresora Hp Laser Multifuncional 137fnw 4zb84a 110-127v B/n	Unidad	2		$ 1.350.000,00	$ 2.700.000,00
28	Alquiler de fotocopiadora de alto rendimiento	Unidad	2		$ 100.000,00	$ 200.000,00
29	Alquiler de video proyector	Unidad	13		$ 100.000,00	$ 1.300.000,00
30	Toner 226a new print linea eco	Unidad	2		$ 100.000,00	$ 200.000,00
31	Toner 83a new print linea eco	Unidad	10		$ 60.000,00	$ 600.000,00
32	Recargas para transmision	Unidad	20		$ 30.000,00	$ 600.000,00
33	Compra de toner de tinta hp laser multifuncional 137fnw 4zb84a 110-127v b/n	Unidad	5		$ 110.000,00	$ 550.000,00
34	Portatil hp procesador intel celeron ram ddr4 de 8gb disco solido de 256gb pantalla de 14 pulgadas garantia de 1 año.	Unidad	1		$ 1.261.622,00	$ 1.261.622,00
40	Alquiler de planta eléctrica de 5000 W, Salida AC 110/220Vpara el puesto de escrutinio	Unidad	2		$ 500.000,00	$ 1.000.000,00
41	Arreglo y adecuación de arcas triclaves, para el proceso electoral	Unidad	4		$ 120.000,00	$ 480.000,00
42	Alquiler de mesas plásticas cuadradas (Largo x Ancho x Altura: 72 cm x 72 cm x 72 cm), para adecuación de comicios electorales	Unidad	70		$ 2.500,00	$ 175.000,00
43	Alquiler de sillas, plásticas sin brazo, para adecuación de comicios electorales	Unidad	70		$ 1.000,00	$ 70.000,00
44	Alquiler de ventilador industrial 110V, para adecuación de comicios electorales	Unidad	6		$ 69.000,00	$ 414.000,00
45	Alquiler de vallas metálicas (Altura: 1.10 x Largo: 2.40 m, para organización de puestos de votación de mayor afluencia (incluye servicio de transporte e instalación)	Unidad	400		$ 11.532,00	$ 4.612.800,00
46	Candados intemperie de seguridad, para arcas triclave	Unidad	20		$ 41.000,00	$ 820.000,00
35	Todo en uno HP 22-dd2005la Intel Celeron J4025-8GB Ram- 256GBSSD -FreeDOS – Black	Unidad	1		$ 1.450.000,00	$ 1.450.000,00
	Subtotal					$ 21.713.362,00
Realizar apoyo logistico para garantizar el proceso electoral de las elecciones atipicas a gobernador del magdalena						
Item	Descripcion	Unidad	Cantidad	Freciencia	Valor Unitario	Valor Total
36	Alquiler de vehiculo, tipo camioneta 4 x 4, con aire acondicionado, para el registrador (incluye servicio de conducción y combustible)	Unidad	1	8	$ 2.000.000,00	$ 16.000.000,00
37	Alquiler de vehiculo tipo camioneta, doble cabina 4 x 4, con aire acondicionado, para desplazamiento a corregimientos de la sierra y sevillano (incluye servicio de conducción y combustible)	Unidad	8	1	$ 2.000.000,00	$ 16.000.000,00
39	Alquiler de camión con capacidad de carga de 2000kg, para el transporte de material electoral (cubiculos, urnas, mesas, sillas y arcas triclave) que incluya combustible y conductor	Unidad	2	2	$ 2.500.000,00	$ 5.000.000,00
	Subtotal					$ 37.000.000,00
	COSTO DIRECTO					$ 58.713.362,00
	COSTO INDIRECTO					$ 7.045.603,44
	Subtotal					$ 65.758.965,44
	IVA					$ 12.494.203,43
	TOTAL					$ 78.253.168,87

El objeto por contratar debe:

- ✓ Ser de primera calidad, los servicios contratados.
- ✓ Suministrarse los bienes con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
- ✓ Entregarse en los lugares que disponga **la entidad** a través del supervisor del contrato.
- ✓ Para que la propuesta sea hábil y pueda ser calificada, es requisito indispensable el cumplimiento de las especiaciones técnicas mínimas aquí establecidas y en la invitación, en todos los aspectos. Las especificaciones técnicas son un requisito mínimo y su no presentación constituye causal de rechazo.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO

No aplica

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Ejecutar el objeto contratado de conformidad con lo establecido en la invitación y la oferta presentada por el contratista y la aceptación de oferta.
b) Obrar con diligencia y cuidado necesarios en los asuntos que le asigna el supervisor del contrato y realizar las actividades descritas en el acápite denominada "Condiciones técnicas exigidas" contenido en el presente documento, así como la invitación respectiva.
c) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuenta de cobro.
d) Desarrollar el objeto del contrato, con plena observancia de las especificaciones.
e) Informar al MUNICIPIO por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
f) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
g) Asegurar y prestar por su cuenta y riesgo el objeto contratado en la calidad, cantidad y lugar estipulado.
h) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el Supervisor del contrato.
i) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al MUNICIPIO y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL MUNICIPIO declare la caducidad del contrato.
j) Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003.
k) El contratista manifiesta de manera clara y expresa su intención de afiliarse al sistema general de riesgos laborales de conformidad con lo establecido en la ley 1562 de 2012.
l) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato.
m) Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** y las que se deriven de su naturaleza.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Garantizar el suministro de alimentos necesarios para el desarrollo de las jornadas de votación.
b) Garantizar el transporte de alimentos en los horarios acordados con el supervisor.
c) Garantizar la veracidad de la información recopilada para la ejecución del proyecto.
d) Asumir la responsabilidad de entregar al personal todos los suministros necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas.
e) Asumir los gastos necesarios para realizar la entrega de la información en las instalaciones de la entidad o en el sitio por ella determinado.
f) Utilizar el personal idóneo y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual.
g) Emplear por su cuenta y riesgo el personal idóneo para la ejecución del objeto del contrato, siendo completamente responsable de la observación de las normas vigentes de higiene y salud ocupacional por parte de dicho personal.
h) Atender las observaciones, requerimientos, quejas y reclamos elevados por el supervisor del contrato, dentro de las (3) horas siguientes al recibo de la respectiva comunicación y/o correo electrónico.
i) Asumir el pago de todos los impuestos, gravámenes y aportes de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
j) Ejecutar el objeto del contrato llevando a cabo todas las labores y actividades necesarias para su cumplimiento.
k) Cumplir cada uno de los aspectos contemplados en el proyecto.

l) Aportar las pólizas respectivas para iniciar la ejecución contractual y actualizarlas cuando a ello hubiere lugar.
m) El contratista deberá asumir la responsabilidad de conducir y entregar los bienes suministrados hasta el lugar que dentro de la jurisdicción geográfica del Municipio de Ciénaga le fuere definido por la entidad, responsabilizándose de los costos que dicho transporte genere.
n) Asumir los gastos necesarios para realizar la entrega de los bienes a suministrar en las instalaciones de la entidad o en el sitio por ella determinado.
o) Todos los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas de acuerdo con las normas de calidad del producto.
p) Garantizar el transporte para los traslados a los diferentes puntos de votación.
q) Las demás obligaciones que se deprenda del objeto y la naturaleza contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer la supervisión, vigilancia y control en la ejecución adecuada de las obligaciones derivadas del presente proceso de contratación, de conformidad con los lineamientos definidos por las normas que regulan, reglamentan y complementan la materia.
2. Expedir dentro de los términos correspondientes los documentos y soportes necesarios para la ejecución adecuada del contrato.
3. Recibir a satisfacción el servicio (Todos los Componentes), cuando este cumpla con las condiciones establecidas y especiales de las especificaciones técnicas.
4. Cancelar al Contratista el valor acordado, en las condiciones y plazos previstos en los documentos del presente contrato.
5. Designar al Supervisor del Contrato.
6. Entregar al Contratista toda la información necesaria para ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas planteadas.
7. Suscribir las actas correspondientes en cada una de las etapas del presente proceso de selección.
8. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: El futuro contrato para celebrar es de prestación de servicios

PLAZO MAXIMO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del contrato a celebrarse será de veinte (20) días sin exceder el 31 de diciembre de 2026. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del ***Acta de Inicio*** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato

VIGENCIA

Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación, siempre y cuando la **ENTIDAD** así lo requiera y solicite al **CONTRATISTA**

VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato será por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS $ 78.253.168,87**

FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista de la siguiente manera: Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, el MUNICIPIO realizará los pagos mediante anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato, y saldo final a la suscripción del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del pago, cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la siguiente documentación: 1) Sus respectivas Certificaciones de Recibido a Satisfacción del objeto contratado, expedida por el Supervisor del contrato; previo Informe de las Actividades desarrolladas; 2) Sus respectivos soportes de pago de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y ARL).

PARAGRAFO SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO: El anticipo entregado al contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que debe incurrir el contratista. Pese a lo anterior, el **CONTRATISTA** deberá presentar, un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte de la entidad **y** de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el Supervisor del contrato al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las

explicaciones rendidas por el contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: La entrega del anticipo está sustentado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en el hecho que la entidad contratante debe generar las condiciones propicias para que el contratista ejecute los trabajos de manera oportuna, sin contratiempos de liquidez o financiamiento y ofreciendo la calidad mínima exigida o una superior.

PARÁGRAFO CUARTO: Para que proceda el pago de Anticipo, se hace necesario acreditar los siguientes requisitos: **a)** Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. **b)** Que se haya expedido por el **CONTRATANTE** el correspondiente Registro presupuestal. **c)** Que se haya Constituido por parte de **El CONTRATISTA**, las Garantías enunciadas y esta se haya aprobado por parte del **CONTRATANTE**. **d)** Que se presente por parte de **EL CONTRATISTA** un plan de inversión del anticipo, aprobado el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del **CONTRATANTE**. **e)** Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de **EL CONTRATISTA** con todos sus soportes.

PARÁGRAFO QUINTO: La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato.

PARÁGRAFO NOVENO: MANEJO DEL ANTICIPO: El anticipo se manejará así: **a)** El anticipo será amortizado mediante deducciones en el mismo porcentaje en que fue solicitado sobre los valores que se giren el **CONTRATISTA**, hasta la amortización total del anticipo otorgado. **b)** Los dineros del anticipo se entregan **AL CONTRATISTA** a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección. **c)** El contratista deberá presentar junto con su cuenta de cobro un informe al Supervisor del contrato que contenga una relación detallada del estado de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas acompañados con los documentos soportes respectivos. **d)** La entrega del anticipo está sujeta a la realización de todos los trámites presupuestales, administrativos, contables y financieros que se requieran

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2026.CEN.01.0328	05 de Febrero del 2026	$ 509.634.894,00

LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato se ejecutará en el Municipio de Ciénaga - Magdalena.

SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del secretario de Gobierno y Participación Ciudadana o quien haga sus veces. Al Supervisor le corresponde la vigilancia y el control de la ejecución del objeto contractual, cumpliendo lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, quien será el encargado de:

- ✓ Verificar el cumplimiento adecuado de las obligaciones y especificaciones técnicas definidas en el presente proceso de selección.
- ✓ Verificar que el contratista cumpla con las condiciones y REQUSITOS pactados durante la ejecución del contrato.
- ✓ Solicitar o hacer los trámites administrativos o jurídicos en caso de incumplimiento contractual, de conformidad con las exigencias legales y reglamentarias.
- ✓ Verificar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes por parte del contratista, cuando a ello haya lugar.
- ✓ Velar porque el expediente contractual se encuentre completo y actualizado con todos los soportes definidos por la Entidad.
- ✓ Verificar, revisar y controlar las disponibilidades presupuestales, revisar los soportes y documentos entregados para efectuar los pagos correspondientes.
- ✓ Verificar las actividades adicionales que impliquen aumento del valor, plazo o modificaciones de las condiciones contractuales pactadas inicialmente por las partes.
- ✓ Presentar los soportes y justificaciones relacionadas con adiciones, modificaciones, ampliaciones y/o terminaciones contractuales.
- ✓ Iniciar el trámite administrativo para los procesos sancionatorios a que haya lugar; revisar y establecer las decisiones de conformidad con las normas aplicables y vigentes al objeto contractual, y las demás que sean necesarias para la correcta ejecución contractual.

- ✓ Suscribir las actas que correspondan de conformidad con la ejecución contractual y el Manual de Contratación de la Entidad
- ✓ Suscribir las respectivas actas finales y de terminación del contrato.
- ✓ Las demás obligaciones que sean necesarias para la correcta ejecución presupuestal.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El contrato que se derive del presente Estudio Previo se regirá por el Estatuto General de Contratación, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 399 de abril de 2021 y demás normas concordantes.

MODALIDAD DE CONTRATACION

El procedimiento de selección de contratista que se adelantará será la Mínima Cuantía de conformidad con las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, (ii) Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.1. (iii) Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás disposiciones reglamentarias.

Que el Gobierno Nacional, fijó el salario mínimo mensual legal, mediante el Decreto No. 1469 de diciembre 29 de 2025 *"Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal"*, el cual en su Artículo 1° establece **"Fijar a partir del primero (1°) de enero de 2026 como salario mínimo legal mensual,** la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905,00).**

Que el presupuesto de Ingresos y Gastos de la entidad para la vigencia fiscal del año 2026 de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal No, 013 del 2025 **"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CIENAGA PARA LA VIGENCIA 2026,** es por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($ 392.804.971.236,00) M/CTE**, que expresado en salarios mínimos legales mensuales corresponde a **224,3 SMMLV**.

Que la Entidad tiene un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, razón por la cual la menor cuantía para la vigencia 2026 es de **SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 787.907.250.00) M/CTE.**

Que para efectos de la aplicación de la mínima cuantía descrita en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se establece lo siguiente, *"Contratación de Mínima Cuantía. La contratación cuyo valor no excede del **10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto"**,* para el caso de la Entidad, corresponde a **Veintiocho (28) salarios mínimos legales mensuales vigentes**, es decir la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 78.790.725,00) M/CTE.**

En consecuencia, el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección no sobrepasa el **10%** de la menor cuantía de la Entidad, por lo que concluye que la selección del contratista se realizará mediante **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, la cual se regirá por lo dispuesto en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

El Decreto 1082 de 2015 establece en el ***"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*

2. *La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*

3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas*

4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*

5. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*

6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*

7. *En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*

8. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato.*

Parágrafo. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional"*

FACTORES HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN

REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, financieros, organizacional y técnicos. Con la verificación de requisitos, se establece si el proponente cumple o no cumple.

CAPACIDAD JURÍDICA

Todas las personas naturales o jurídicas, constituidas bajo cualquier modalidad jurídica, que estén en capacidad legal, y técnica de ofertar los servicios aquí requeridos, que no se encuentren incursas en el régimen de incompatibilidades e inhabilidades contempladas constitucional y legalmente; que además con la capacidad legal y suficiente experiencia para adelantar el objeto contractual, y cumpla con las exigencias financieras, técnicas y económicas dispuestas en la invitación y especificaciones técnicas del proceso.

Los estudios e invitación establecen como criterios de calificación los aspectos de experiencia y capacidad financiera, a través de los cuales se busca que la Entidad escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

Por lo anterior se exigen los siguientes requisitos de orden jurídico:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA

La carta de presentación de la oferta debe ir suscrita por la persona legalmente facultada.

La firma debe ser del proponente persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, caso en el cual debe anexar el original del poder autenticado, donde se especifique el alcance de las facultades otorgadas, este poder se anexará a la carta de presentación de la propuesta.

La carta de presentación debe diligenciarse conforme al Formato que se establezca en la Incitación Pública.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA

Presentar fotocopia de la cedula de ciudadanía de cedula de extranjería de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe ser expedido 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el cual se revisará lo siguiente:

a.- Objeto social de la persona jurídica para verificar que esté relacionado con el objeto del contrato.

b.- La calidad del representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verificará con la inscripción en el certificado de existencia y representación legal.

c.- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y a obligar a la persona

jurídica a cumplir con el objeto del contrato, que se verificará con el mismo certificado.

Si es persona natural, aportar registro mercantil persona natural, el cual debe ser expedido 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA NATURAL, JURÍDICA O SU REPRESENTANTE LEGAL PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Este requisito lo verifica el Municipio con la presentación de declaración juramentada de la persona natural y jurídica, según Formato establecido en la invitación.

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EN SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Todos los proponentes y sus integrantes, deben acreditar con la certificación respectiva, que se encuentran a paz y salvo expedido por el representante legal o revisor fiscal si por ley lo amerita, que se encuentran a paz y salvo, hasta la fecha de presentación de la oferta, por el pago se salud, pensión, riesgos laborales y aportes a cajas de compensación Familiar, SENA, ICBF, cuando hubiere lugar a ello, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 819 de 2003.

Si la sociedad tiene menos de 6 meses de creación, acreditará los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de consorcio y de unión temporal, cada participante deberá acreditarlo.

Las personas naturales deberán aportar la planilla del último pago realizado al Sistema Integral.

Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aporte, deberán declararlo bajo juramento.

Si la información es certificada por el Revisor fiscal deberá adjuntar Cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y antecedentes profesionales vigentes.

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

El Municipio verificará que el proponente no se encuentre en el Boletín de Responsables Fiscales, en la Contraloría General de la República.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El Municipio verificará que el proponente no tenga antecedentes disciplinarios registrados en la Procuraduría.

DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En caso de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado según lo establece el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y normas que adicionen o complementen, y se acredita con el documento de conformación.

El representante legal y miembros de la asociación no deben estar incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar.

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social estar relacionado con el objeto del contrato.

En la propuesta se debe anexar el documento suscrito por los asociados en consorcio o unión temporal.

FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Presentar con la propuesta copia del RUT.

HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN LA FUNCIÓN PÚBLICA

Se deba adjuntar el formato correspondiente de la persona natural o jurídica.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS y JUDICIALES

Presentar copia del Certificado expedido por la Policía Nacional en el Sistema Registro Nacional de Medidas correctivas y antecedentes judiciales.

FORMATOS Y ANEXOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA

CAPACIDAD TÉCNICA

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 10 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con lo señalado en el *"Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación"*, emitido por la Agencia nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado.

Experiencia General

El Proponente, debe acreditar la siguiente experiencia:

En el caso de personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales u otra modalidad de sociedad se deberá demostrar que tiene una experiencia general con inscripción de cámara de comercio demostrada a través de la información registrada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y que en su objeto social o en la clasificación de actividades económicas cuente **con organización de actividades y /o logística**.

Para la verificación de los requisitos habilitantes relacionados con las condiciones de experiencia general, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de la persona jurídica de acuerdo con la información registrada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción de la persona natural en la matricula mercantil de acuerdo con la información registrada en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, Si el proponente es persona natural no inscrita en cámara de comercio y/o matricula mercantil, deberá acreditar experiencia general como manipulador de alimentos y /o afines al objeto a contratar no inferior a un (1) años.

Experiencia Especifica

El proponente deberá acreditar la experiencia específica en contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas de la siguiente manera, para lo cual deberá cumplir con cada una de las exigencias señaladas a continuación:

El proponente debe acreditar mínimo (02) contratos en los últimos dos (02) años anteriores al cierre de la presente convocatoria pública, cuyo objeto sea sobre apoyo logístico y cuyos valores sumados y expresado en SMLMV a la fecha de suscripción sea igual o mayor al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial.

Para efectos de la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá aportar copia del contrato y/o acta de terminación de este y/o certificación suscrita por el contratante o su representante.

Si los contratos presentados para la verificación de experiencia específica cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación pública, la propuesta será considerada HABILITADA, en caso contrario será considerada NO HABILITADA.

Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el municipio pueda evaluar la experiencia del proponente.

Las certificaciones deberán contener: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, el plazo de ejecución, las fechas de inicio y terminación de este, y de suspensión y reinicio, si es el caso, la fecha de expedición de la certificación y el nombre de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante.

La evaluación de aquellos contratos cuyo objeto tiene previsto adelantar varias etapas, se efectuará considerando únicamente el plazo y los valores correspondientes a la etapa que aplique para el presente proceso.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

PERÍODO	MONTO MENSUAL
1 de Enero de 2026 al 31 de Diciembre de 2026	1.750.905
1 de Enero de 2025 al 31 de Diciembre de 2025	1.423.500
1 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024	1.300.000
1 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023	1.160.000
1 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022	1.000.000
1 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021	908.526
1 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020	877.803

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le considerará para efectos de evaluación únicamente su porcentaje de participación, salvo cuando acredite que las actividades exigidas fueron realizadas exclusivamente por él.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Los contratos aportados deberán estar iniciados y terminados.

Que el valor final de los contratos, traídos a valor presente, sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

Cuando el valor del Contrato ejecutado esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares americanos y luego se procederá a su conversión a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado – TRM vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por el Banco de la República.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.

Características de los Contratos Presentados Para Acreditar La Experiencia Exigida

Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.

Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en los documentos del proceso.

Acreditación De La Experiencia Requerida

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección correspondiente de la invitación:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
E. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
F. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
G. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.
H. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el primer día del mes. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos

aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes. Tiempo total de suspensión (SI APLICA).

I. Debe Indicar día, mes y año, tanto de la fecha de inicio como de la fecha de terminación del período de la suspensión. (Se aplicará la formula prevista para tal fin en la presente Invitación). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año de la iniciación y/o terminación, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el último día del mes y de la fecha de terminación el primer día del mes.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia especifica haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, deberá relacionar el grado de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso y, además dicho porcentaje de participación deberá venir especificado claramente en uno o algunos de los documentos que se establecen como válidos para efectos de acreditación de experiencia, en la presente invitación.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Contratos Suscritos entre Particulares.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal donde conste número del contrato, objeto, fecha de inicio, suspensiones si las hubo, fecha de terminación integrantes de la unión temporal, así como la declaración de recibo a satisfacción

Los requisitos de experiencia se fundamentan en lo establecido para tal fin en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, es así como tales requisitos son adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en los requisitos de experiencia, se han definido reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y propendan por la amplia participación de oferentes que garanticen la selección de la oferta más favorable para la entidad.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Debido a las características propias del objeto a contratar, se exigirán los siguientes requerimientos técnicos:

Requerimiento	Soporte
Documento expedido en donde se obliga a cumplir con todas las exigencias técnicas del proceso de contratación.	Certificación o copia de documento que contenga la exigencia

Si el proponente no presenta las exigencias técnicas, será rechazada su propuesta.

CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANALISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Desde la Perspectiva Legal: El proceso de selección y las ofertas presentadas estarán sometidas a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 DE 2021.

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar, y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACION: consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que se han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACION CUALITATIVA: es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permiten al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBALIDAD: es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACION CUANTITATIVA: una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la ley 1150 de 2007, se introdujeron medidas para la eficiencia y la trasparencia; en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se contempla la distribución del riesgo en los contratos estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido concejo nacional de política económica y social, a través del documento compes 3714 de 1 de diciembre de 2011 "DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLITICA DE CONTRATACION PUBLICA" y se señalaron los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

Finalmente, y de acuerdo con el presente estudio se procede a acreditar la necesidad que le asiste al municipio para realizar la respectiva contratación, la cual se encuentra planificada y soportada presupuestalmente y ajustada a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
RIESGOS ECONOMICOS: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismo, entre otros. Por ejemplo, es usual que en los contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia critica. Así mismo en los contratos de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión de este.

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que se tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el gobierno y la población, grupos de interés en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL, etc.).

RIESGOS OPERACIONALES: son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados. procesos, procedimientos parámetros sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgo que inciden sobre el contrato.

RIESGOS FINANCIEROS: este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

RIESGOS REGULATORIOS: son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de

normas de carácter técnico o da calidad entre otros.

RIESGOS DE LA NATURLEZA: son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera de control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad se podrá acudir a las autoridades o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales

Para el ejercicio de tipificación, estos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias entre otros siempre y cuando los mismos puedan preverse.

RIESGOS AMBIENTALES: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

RIESGOS TECNOLOGICOS: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deban ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

SE ANEXA LA MATRIZ DEL RIESGO DONDE SE CONSOLIDAN LOS RIESGOS ANALIZADOS EN EL PRESENTE PROCESO.

ANÁLISIS DE LA OFERTA: la invitación está dirigida a personas naturales o jurídicas que puedan ofertar lo descrito en el objeto contractual, condiciones técnicas exigidas, las cuales forman un amplio sector a nivel Municipal, regional y nacional, por lo tanto, existe quien lo pueda proveer.

DESDE LA PERPERCTIVA FINANCIERA: El municipio de Ciénaga, atendiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para la escogencia de la oferta más favorable, el criterio de evaluación factor de escogencia será el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y presenten la acreditación experiencia solicitada, a fin de satisfacer las necesidades de la Entidad, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos.

ANALISIS TECNICO: Se deja claro que en el presenta estudio las especificaciones técnicas de cada uno de los productos adquirir a fin de que los proponentes tengan claro que pueden cumplir con las mismas.

Respecto a la capacidad financiera del futuro contratista, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, y de la naturaleza del contrato, considera que para el presente proceso contractual no es necesario verificar la capacidad financiera de los proponentes.

DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: El municipio de Ciénaga, requiere una persona natural o persona jurídica con certificado de existencia y representación legal debidamente constituida, expedido por la cámara de comercio, que dentro de su objeto social le permita adelantar y ejecutar el objeto contractual, que cumpla con las condiciones de Idoneidad y experiencia exigidas en el proceso de selección, con el fin de minimizar los riesgos en la futura contratación.

ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME (SI APLICA).

Para la acreditación de la condición de MIPYME el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar:

Acreditar la condición de MIPYME, mediante la clasificación de tamaño empresarial indicada en el certificado de existencia y representación legal. En caso de que en el mismo no se encuentre, deberá adjuntar una certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo), contador público o auditor independiente, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, medianas o pequeña empresa).

Acreditar la antigüedad de mínimo un (1) año de existencia con respecto a la fecha de la convocatoria del presente proceso para lo cual deberá presentar Registro Mercantil ó el Certificado de Existencia y Representación Legal.
Acreditar que su domicilio principal está en Ciénaga - Magdalena, (Lugar de ejecución del contrato), para lo cual se entiende como domicilio principal, la dirección que la MIPYME tenga en su Registro Mercantil ó el Certificado de Existencia y Representación Legal de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, o las demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

GARANTIAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los días establecidos en el cronograma contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía Municipal de Ciénaga – Magdalena</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del convenio y cuatro (4) meses más.</td><td>10% del valor total del convenio</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio: cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Plazo del convenio y cuatro (4) meses más</td><td>por el diez por ciento (10%) del valor total del convenio</td></tr>
<tr><td>(3) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>20% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>(4) Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Plazo del convenio y seis (6) meses más</td><td>Ciento por ciento (100%) del anticipo</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con la Guía para Acuerdos Comerciales expedida por Colombia Compra Eficiente encontramos que el presente proceso no está sometido a los acuerdos comerciales aplicables por la cuantía del proceso (Modalidad de Selección) y por ende a la aplicación de los tiempos de publicidad exigidos.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS

Se invita a todas las personas naturales y jurídicas, comunidades indígenas, organizaciones sociales, cívicas y veedurías interesadas en hacer seguimiento y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley, y comunidad en general, para que realicen el control social al proceso de selección de contratista que se encuentra adelantando la Entidad a través de la modalidad de **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**.

Alcaldía Municipal
de Ciénaga

Lo anterior respetando los principios de legalidad, transparencia y publicidad que rigen para los funcionarios que adelantan la actividad contractual regida por la Ley 80 de 193, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas reglamentarias y complementarias del proceso de selección de contratistas por parte de las Entidades estatales.

De acuerdo a lo expuesto, convocamos a todos los interesados a consultar toda la información del proyecto que será publicada en el Portal Único de Contratación Pública SECOP 1 www.colombiacompra.gov.co, los documentos y soportes adicionales en la Secretaria Administrativa del Municipio de Ciénaga - Magdalena ubicada en la Cra 11a No. 8ª- 23 del Palacio Municipal, a presentar las observaciones, sugerencias, recomendaciones e inquietudes y a participar en las etapas del proceso de contratación.

CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Todos los interesados podrán consultar la información del proceso en el Portal Único de Contratación Pública SECOP 1 www.colombiacompra.gov.co, los documentos y soportes adicionales en la Secretaria Administrativa del Municipio de Ciénaga- Magdalena ubicada en la Cra 11a No. 8ª- 23 del Palacio Municipal.

DOCUMENTOS DEL PROCESO

No.	Descripción del Documento
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2	Estudio del Sector- Presupuesto y soportes
3	CDP

ORIGINAL FIRMADO
PEDRO PABLO GRANADOS CANDANOZA
Secretario De Gobierno y Participación Ciudadana

Alcaldía Municipal de Ciénaga

MATRIZ PARA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Interno	Selección - Contratista	Operacional	Que el día del cierre no se presenten proponentes al proceso	Se declara desierto el proceso de contratación. Reprocesos Administrativos	2	3	5	Medio
2	General	Externa	Contractual	Operacional	Retraso en la entrega de las garantías por parte del contratista	Retrasos en la ejecución contractual	3	3	5	Bajo
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidad del contratista para ejecutar el contrato por enfermedad, accidente de trabajo o maternidad	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones	2	2	4	Bajo
4	Específico	Externo	Selección - Contratación -	Regulatorios	Cambios en las tarifas, tributos, mercados regulados, expedición de nuevas normas, entre otros, que afecten la ejecución del contrato.	Suspensión del contrato Afectación de la prestación del servicio de mantenimiento	3	4	7	Alto
5	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Fallas en la entrega oportuna de los insumos y elementos logísticos para el día de elecciones.	Retrasos en la ejecución del cronograma, fallas en la logística electoral, descoordinación en la jornada de votación.	1	4	5	Medio

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
Entidad	Realizar y revisar las observaciones frente a las condiciones técnicas y la manifestación de la necesidad con el fin de que las reglas del proceso sean claras para todos los interesados	1	3	4	Bajo	Si	Entidad	Cierre de la presentación de ofertas	Atención y respuesta a las observaciones - generación de adendas si se requiere.	Permanente

Contratista	Póliza de seriedad de la oferta.	1	2	4	Bajo	Si	Comité evaluador	Una vez terminado el	Estableciendo estos requisitos en las minutas	Cada vez que se defina un proceso de selección
Supervisor	En el contrato se pactará que el pago corresponder á a servicios prestados y recibidos a satisfacción por el supervisor	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Fecha terminación del contrato	La forma de pago es por el servicio efectivamente prestado teniendo en cuenta cada uno de los resultados esperadoso productos requerido.	Mensualmente
Contratista y entidad	Tanto el contratista como la entidad deben estar pendientes de los cambios normativos que se puedan presentar y que afecten al sector	2	4	6	Alto	Si	Contratista y entidad	Terminación de ejecución del contrato	Informes de supervisión del contrato	Permanente
Supervisor	Retrasos en la ejecución del cronograma, fallas en la logística electoral, descoordinación en la jornada de votación.	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor	Fecha de terminación del contrato	No certificar como recibido a satisfacción servicio que no haya sido ejecutado con la calidad contratada	Mensual con cada informe de supervisión